



RESOLUCION DE PRESIDENCIA N°210 -2013-CONCYTEC-P

Lima,

10 DIC. 2013

VISTOS: El Informe N° 02-2013-FONDECYT-UES de la Responsable (e) de la Unidad de Evaluación y Selección del FONDECYT e Informe N° 020-2013-CONCYTEC-FONDECYT-DE, emitido por la Directora Ejecutiva (e) del FONDECYT, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM y Decreto Supremo N° 067-2012-PCM;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 126-2013-CONCYTEC-P de fecha 06 de setiembre de 2013, se aprobaron el Reglamento de Concurso para el Financiamiento de Maestría en Políticas Públicas y/o Gestión en Ciencia Tecnología e Innovación en Universidades Peruanas, así como el Reglamento de Concurso para el Financiamiento de Maestrías en Universidades Peruanas, y sus respectivas convocatorias 2013;

Que, por medio de la Resolución de Presidencia N° 136-2013-CONCYTEC-P de fecha 19 de setiembre de 2013, se aprobó el Reglamento del Concurso de Subvenciones para Investigación Postdoctoral en Universidades, Centros e Institutos de Investigación Peruanos y su correspondiente convocatoria para el año 2013;

Que, con la Resolución de Presidencia N° 139-2013-CONCYTEC-P de fecha 20 de setiembre de 2013, se aprobó el Reglamento para los Concursos Nacionales de Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología, Innovación y Trasferencia Tecnológica, así como las convocatorias 2013 en Investigación aplicada: "Mejoramiento de la Productividad en el cultivo del café" y "Tecnologías para enfrentar eventos climáticos extremos en zonas";

Que, con la Resolución de Presidencia N° 166-2013-CONCYTEC-P de fecha 24 de octubre de 2013 se modificaron las Resoluciones de Presidencia N° 126, 136 y 139-2013-CONCYTEC-P que aprueban los Reglamentos precitados, respecto al requerimiento de Cartas Fianza a los ganadores de los Concursos respectivos;

Que, mediante Informes de Vistos, el FONDECYT, manifiesta que es necesario modificar la oportunidad de la entrega de Cartas Fianza solicitadas a los ganadores de los Concursos a que se refieren las resoluciones enunciadas, con la finalidad de otorgarles un plazo razonable para su tramitación, la misma que serán presentadas hasta dentro de los cinco (05) día útiles de la suscripción del contrato o convenio respectivo; precisando que dicho documento resulta indispensable para la primera entrega de la subvención, resguardando de esta manera el adecuado uso de los recursos públicos;

Que, en atención a la opinión técnica del visto formulada por la Responsable (e) de la Unidad de Evaluación y Selección del FONDECYT y el requerimiento de la Directora Ejecutiva (e) FONDECYT; resulta pertinente emitir el acto administrativo correspondiente;

Con el visado de la Directora Ejecutiva (e) del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, Responsable (e) de la Unidad de Administración Financiera del FONDECYT, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y del Secretario General, y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613, así como por el Decreto Supremo N° 029-2007-ED;





SE RESUELVE:

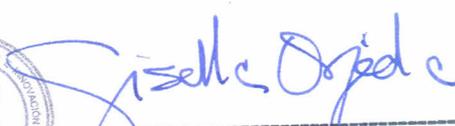
Artículo 1º.- Modificar los Reglamentos de los concursos aprobados mediante las Resoluciones de Presidencia N° 126, 136 y 139-2013-CONCYTEC-P, a efectos de precisar que la Carta Fianza requerida a las instituciones ganadoras de los concursos, deberán ser presentadas dentro de los cinco (05) días útiles de suscrito el contrato o convenio respectivo, requisito que resulta indispensable para la primera entrega de la subvención.

Artículo 2º.- Encargar la publicación de la presente Resolución, al Responsable del Portal de Transparencia del CONCYTEC.



Regístrese y comuníquese




Gisella Orjeda, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC